



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN TEITA, DISTRITO TLAXIACO

ESTADO DE OAXACA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Teita, Dtto. Tlaxiaco, Oax.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN TEITA, OAXACA.
REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS/MSM/FAISMUN/F-III/218/01/2024

"CARÁTULA DE CONTRATO"

CONTRATISTA:
INGENIERIA Y PROYECTOS DE LA
CONSTRUCCION INTEGRAL MAVAS SA DE CV
ADMINISTRADOR ÚNICO:
ROSALBA GUADALUPE RUIZ RAMIREZ
DIRECCIÓN FISCAL:
CALLE MANUEL AVILA CAMACHO # 216
GUADALUPE VICTORIA, OAXACA DE JUAREZ,
OAXACA. CP 68033
R.F.C. IPC210819Q42

CONTRATO No.:
CPS/MSM/FAISMUN/F-III/218/01/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RAMO 33, FONDO III.- FONDO PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAISMUN PARA EL EJERCICIO 2024).
OFICIO DE NOTIFICACION DE APROBACION Y
AUTORIZACION No.
MSM/FAISMUN/F-III/218/SERVICIO/01/2024,
DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024.
EJERCICIO FISCAL: 2024



Handwritten signature

Table with 3 columns: Description (OBJETO, LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO), Amount (MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., 16% I.V.A., MONTO DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO), and Value (\$ 81,126.57, \$ 12,980.25, \$ 94,106.82)

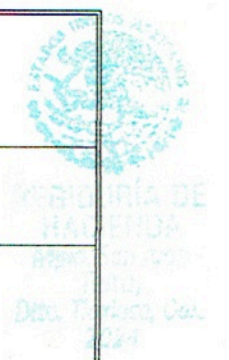


Table with 2 columns: INICIO (01 DE ENERO DEL 2024) and TERMINO (31 DICIEMBRE DEL 2024)

Handwritten signatures and stamps, including 'REGIDURIA DE OBRAS MUNICIPALES' and contact information for Manuel Avila Camacho.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN TEITA, DISTRITO TLAXIACO,

ESTADO DE OAXACA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS/MSM/FAISMUN/F-III/218/01/2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEITA, DISTRITO DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO SANTIAGO BAUTISTA, HERIBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ZENAIDA CASTRO PÉREZ Y MAXIMO SALAZAR LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA Y REGIDOR DE OBRAS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE INGENIERIA Y PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION INTEGRAL MAVAS S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADO POR EL ACTO POR LA C. ROSALBA GUADALUPE RUIZ RAMIREZ DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO S/N, SAN JUAN TEITA, OAXACA. C.P. 69895 Y QUE CUENTA CON R.F.C.: MSJ8501019R4.
c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2024, OFICIO DE NOTIFICACION DE APROBACION Y AUTORIZACION No. MSM/FAISMUN/F-III/218/SERVICIO/01/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SE ACREDITA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, VOLUMEN 103, INSTRUMENTO NÚM. 5,520 LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO; LIC. GABRIELA BENITEZ CASTILLEJOS, NOTARIO No. 92, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ESTADO DE OAXACA.
b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: IPC210819Q42.
c) QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA C. ROSALBA GUADALUPE RUIZ RAMIREZ.
d) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA DE PROYECTOS, INGENIERIA DE COSTOS, EDIFICACION E INFRAESTRUCTURA URBANA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Stamp: REGIDURIA DE OBRAS Mpio. San Juan Teita, Dto. Tlaxiaco, Oax. 2024. Logo: MAVAS. Text: RFC: IPC210819042 MANUEL AVILA CAMACHO 218 GUADALUPE VICTORIA U. SANTA ROSA PANZACOLA OAXACA OAX. C.P. 68033



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN TEITA, DISTRITO TLAXIACO,

ESTADO DE OAXACA.



- e) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA, LA LEY PARA ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERIOR, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.
- g) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE PERÚ No. 100, COL. AMÉRICA SUR, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. CP 68050

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Teita,
 Otto. Tlaxiaco, Oax.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

EXPUESTO LO ANTERIOR, MANIFIESTAN QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE Y QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DE: "ELABORACION E INTEGRACION DE EXPEDIENTES, SUPERVISION DE OBRAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y PLANOS"; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 94,106.82 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 82/100 M.N.), IVA INCLUIDO, RECURSOS PRESUPUESTADOS DEL RAMO 33 FONDO III PARA EL MUNICIPIO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

FONDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
RAMO 33, FONDO III (EJERCICIO 2024)	\$ 81,126.57	\$ 12,980.25	\$ 94,106.82

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **365 DIAS NATURALES**, DEL **01 DE ENERO DEL 2024** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE

REGIDURIA DE OBRAS
 Mpio. San Juan Teita,
 Otto. Tlaxiaco, Oax.
 2024

RFC: IPC210813042
 MANUEL AVILA CAMACHO 216
 GUADALUPE VICTORIA
 U. SANTA ROSA PANZACOLA
 OAXACA OAX C.P. 68033



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN TEITA, DISTRITO TLAXIACO,

ESTADO DE OAXACA.



LLEVARÁN A CABO LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANTE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Teita, Oax.

QUINTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICEN MENSUALMENTE, HASTA SUMAR EL IMPORTE CONTRATADO, INDICADO EN LA SEGUNDA CLAUSULA, A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS";

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE REQUIRIMIENTOS DE INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PRESTADO, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERA RESPONSABLE DE SOLVENTAR Y DAR RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, DANDO AVISO OPORTUNO.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y,
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

MAVAS
 REGIDURIA DE OBRAS
 Mpio. San Juan Teita, Oax.
 2024
 RFC: IPC210819042
 MANUEL AVILA CAMACHO 216
 GUADALUPE VICTORIA
 U. SANTA ROSA PANZACOLA
 OAXACA OAX. C.P. 68053



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN TEITA, DISTRITO TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO,

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEITA, DISTRITO DE TLAXIACO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

POR "EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL ACHIUTLA, TLAXIACO, OAXACA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. MARIO SANTIAGO BAUTISTA
Mpio. San Juan Teita
Dto. Tlaxiaco, Oax.

C. HERIBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. ZENaida CASTRO PÉREZ
REGIDORA DE HACIENDA

C. MAXIMO SALAZAR LÓPEZ
REGIDOR DE OBRAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. ROSALBA GUADALUPE RUIZ RAMIREZ
INGENIERIA Y PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION INTEGRAL MAVAS S.A. DE C.V.